

VISTA: La propuesta de Ordenanza remitida por el señor Alcalde Sr. **Héctor Radames Francisco** a través de su oficio de fecha veintinueve (29) de agosto del año 2022 y enviada al Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Los Hidalgos para su aprobación. -----

I, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS HIDALGOS.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al afecto aprueba, la creación de las tarifas, tasas y arbitrios que por concepto de licencia, derecho, permiso y autorizaciones que otorgue la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano Para que en lo adelante se efectúen los pagos como sigue:

1. Vivienda unifamiliares (**concreto RD\$ 75.00 pesos por mts2**)
 - 1.1. Carta de no objeción a uso de suelo (**RD\$5,500.00**)
 - 1.1.2 Inspección de terreno de la Construcción (**RD\$2,500.00**)
 - 1.1.3 Materiales colocados en la vía pública (**RD\$1,500.00**)
 - 2.- Viviendas Populares.
2. Vivienda unifamiliares en sectores populares (madera y zinc **RD\$2,500.00**)
3. **Mansiones Construidas en Zona Rural.**
 - 3.2 Metro de Construcción (**RD\$ 80.00**)
 - 3.2.1 Carta de no objeción (**RD\$ 5,500.00**)
 - 3.2.2 Inspección de terreno de la Construcción (**RD\$ 3,000.00**)
 - 3.2.3 Uso temporal de espacio público (**RD\$ 500.00**)
4. **Urbanizaciones**
 - 4.1 Urbanizaciones (5% del valor del terreno a urbanizar a precio bruto del terreno)
 - 4.1.1 Carta de no objeción (**RD\$ 10,000.00**)
 - 4.1.2 Aprobación plano de la vivienda (**RD\$ 90.00 por mts2**)
 - 4.1.3 Inspección de los terrenos a urbaniza (**RD\$ 3,500.00**)
 - 4.1.4 Uso temporal espacio público y acceso calle (**RD\$ 500.00**)
 - 4.1.5 Tramitación de plano de los terrenos a urbanizar (**RD\$ 1,500.00**)

Olivero Acosta

Hidalgo

U. G. S. F.

M. V. R. D.

D. B. E.

CONSIDERANDO: que estas ordenanzas obligan a todos los munícipes radicados en el municipio, sean estas personas físicas o jurídicas, y se aplican conforme al criterio de que los mismos residan, tengan su domicilio o ejecuten actividades de manera efectiva en el territorio. -----

CONSIDERANDO: Que de una u otra forma los arbitrios, tasas, tarifas e impuestos que pagan los Munícipes, del Municipio de Los Hidalgos, este se lo devuelve en diferentes tipos de servicios y acciones para el bienestar de la comunidad de Los Hidalgos. -----

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Los Hidalgos, está siendo sometido a un proceso de transformación, modernización y fortalecimiento institucional jurídico, por lo que se ha iniciado un proceso de gestión que facilita el desempeño administrativo y que permite desarrollar una estructura de control y fiscalización en la correcta implantación de las reglamentaciones para el ordenamiento y control territorial-----

CONSIDERANDO: Que el desarrollo del Municipio de Los Hidalgos está en un proceso de crecimiento acelerado en comparación con los últimos 10 años anteriores. Debido al hecho de ser este municipio parte del polo turístico de Puerto Plata y poseer en su haber recursos naturales que pueden ser utilizados en turismo de montaña, aventura y suelo para residencia de veraneo. -----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano es vital para el control del uso de suelo y ordenamiento del territorio que necesita el Municipio de Los Hidalgos, según lo establece el art. 126 de la ley 176-07. -----

CONSIDERANDO: Que, en el territorio del Municipio de Los Hidalgos, existe una cantidad considerable de obras ilegales y que nunca han pagado impuestos, en tal virtud esto crea inseguridad en la población por el grado de vulnerabilidad que generan estas obras ilegales, se establece la siguiente tabla para el cobro de arbitrios por derecho del uso de suelo y licencia de construcción. -----

VISTA: La Constitución de la República del 26 de Enero del 2020---

VISTA: La Ley No. 6232, 675 y 685.

VISTA: La ley No. 176-07.

Handwritten notes in blue ink:
Díaz A. Castillo
Díaz A. Torres
H. A. M. M. S. C.

Handwritten notes in blue ink:
Y. C. C. F.
M. V. B. D.
B. D. F.

Apartamentos

- 5. Construcción apartamento (RDS 4,500.00)
- 5.1 Carta de no objeción a uso de suelo (RDS 10,500.00)
- 5.2 Inspección de los terrenos de la construcción (RDS 3,500.00)
- 5.3 uso de materiales en la calle (RDS 500.00)
- 5.4 Estacionamiento por cada apartamento dos parqueos(RDS400.00)

Comercios

- 6. Comercios (RDS100.00 el mts de construcción)
- 6.1 Carta de no objeción a uso de suelo y linderos (RDS 5,000.00)
- 6.2 Inspección de terreno a construir (RDS 3,500.00)
- 6.3 Uso del espacio público con materiales en la vía(RDS1,500.00)
- 6.4 Estacionamiento por cada parqueo (RDS 200.00)

Pensiones, Moteles o Cabañas

- 7. Pensiones, Moteles o Cabañas (RDS 100.00 por metro)
- 7.1 Carta de no objeción uso de suelo (RDS 25,500.00)
- 7.2 Inspección de terrenos a construir (RDS 2,500.00)
- 7.4 Rampa para el uso de entrada y salida (RDS 800.00 pesos x metros)
- 7.5 Estacionamiento por cada parqueo (RDS 200.00)

Estación de gasolina, gas natural, GLP, etanol biodiesel

- 8. Estación de gasolina, gas natural, GLP, ETANOL biodiesel. (RDS 150.00 por metro)
- 8.1 Carta de no objeción al uso de suelo y linderos (RDS 20,000.00)
- 8.2 Instalación de tanque cada uno (RDS150,000.00)
- 8.3 Inspección de terrenos a construir (RDS 3,500.00)
- 8.4 Rampas y uso de los espacios publico mts2 (RDS 2,500.00)
- 8.5 Parqueo para estacionamiento (RDS 200.00)

Construcciones Ilegales

- 9. Construcciones ilegales, formalización (se cobra el doble del impuesto)
- 9.1 Carta uso de suelo y lindero. (RDS 5,500.00)
- 9.2 Pago del 3% valor tasación de venta del proyecto.
- 9.3 Inspección del terreno a construir. (RDS 2,500.00)

Diary A Castillo

AutoMigaya

7-339

MVBD

DBF

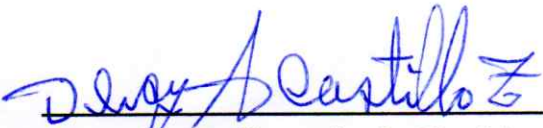
SEGUNDO: Establecer, como en efecto se establece, que los pagos descritos en la presente ordenanza se realizarán adicionalmente a cualquier otro impuesto establecido por las leyes Nos. 675,687 y sus reglamentos. -----

TERCERO: La presente Ordenanza será enviada al Honorable Concejo de Regidores del ayuntamiento de Los Hidalgos, para que la misma sea aprobada y puesta en ejecución cumplimiento con la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio. -----

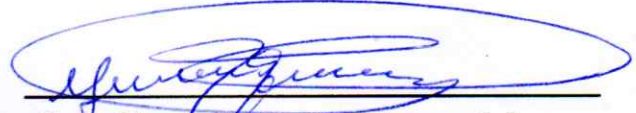
CUARTO: La presente ordenanza deroga, modifica y sustituye cualquier otra disposición que le sea contrario. -----

QUINTO: La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en un medio escrito de Circulación Local, Nacional o en la Página Web del Ayuntamiento de Los Hidalgos.

Dada en el salón de sesiones del Municipio de Los Hidalgos, en fecha a los cinco (05) días del mes Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022) a los 178 años de la Independencia Nacional y a los 159 años de la Restauración de la República. ----



Pres. Concejo de Regidores del Ayuntamiento Los Hidalgos



Sec. Concejo de Regidores del Ayuntamiento Los Hidalgos.



7/11/2022 Diego Castillo

7307

MYBD

DBP